

1863

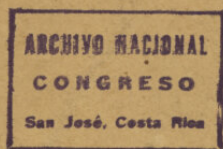
Congreso

Expediente

Nº 6044

#6.044-

Expediente Nº 6044



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Expediente y arreglo especial

Órden 5 - Noviembre 18

Imprenta Nacional

1863

Congreso / 1863. - *J. No. 3.*
N. 6.044-

1863
novbre.
- 11 -

Informe
del
Secretario de Relaciones Exteriores
i

Instruccion Publica

Presentado al Congreso de

1863.

San Jose.

Señores

Senadores y Representantes.

Uno de los mayores motivos de honor y de satisfaccion para esta Republica, es el de haber en un corto numero de años, y à pesar de su relativa pequenez, creado, sostenido y ensanchado sus relaciones exteriores, elevandolas à un grado digno de un pais libre, llamado por su posicion y por las ventajas con que la Providencia le dotó à un porvenir próspero y grandioso. Esta obra no ha sido exclusiva de ninguna de las Administraciones que se han sucedido en la Republica; pues en honor de la verdad, todas ellas, cual mas, cual menos han contribuido à este fin, desde que en 1848, Costa Rica asumió el rango de Republica soberana e independiente.

Estas

relaciones que constituyen la existencia exterior de las Naciones, y que están tan íntimamente ligadas à su vida interior son para esta República honrosas y satisfactorias.- Ningun acontecimiento ha venido à turbarlas y se conservan y cultivan con la prudencia y esmero que demandan.-

La guerra que ensangrenta y aflige à los Estados Unidos de Norte América continua su estragosa marcha.- La gran causa de la Union, apesar de su prestigio y de su grandeza, no ha podido aun triunfar, y no solamente los intereses comerciales de aquel pais, sino los de las otras Naciones se resienten altamente de tan profunda conmocion.- Entretanto y à pesar de tan funesto estado de cosas, no hemos dejado de recibir inequivocas pruebas del interes y de las simpatias que el Gobierno de los Estados Unidos manifiesta por Costa-Rica; y podemos agregar, por todas las Repùblicas Hispanoamericanas.- La Administracion del Sr.

Lincoln ha querido borrar de este modo la fatal impresion que la política de algunas de las Administraciones precedentes habia causado en este Continente, e inaugura otra era en sus relaciones con las Repúblicas americanas basada en la proteccion legitima y desinteresada à estos países, en la buena fe y en la confianza que inspiran la rectitud y justificacion de su política internacional. — Ojalà que las Administraciones sucesivas no abandonen este sendero, puesto que es el unico legitimo y racional para llegar à una política verdaderamente americana y para cimentar la prosperidad continental. —

En el Mensage de apertura de vuestras actuales sesiones se os indicó por el Presidente de la República, la necesidad y la conveniencia de dictar algunas disposiciones para poner de acuerdo el tenor y el espíritu de los Tratados Públicos con nuestra Legislacion, salvando los vacios y las contradicciones entre esta y aquellos. —

Aunque el Gobierno Ynglés ha solicitado del de esta República, del modo mas amistoso y conciliador, el que se allanen por medio de

una ley las dificultades relativas al matrimonio de sus súbditos no católicos residentes en este país, y otros puntos sobre domicilio y sucesiones testamentarias, este no sería el solo motivo para proceder al arreglo de tales asuntos, sino también la necesidad y la importancia de estas medidas que demandan las circunstancias y que exige la fe pública de los Tratados. —

Oportunamente tendré el honor de presentaros la iniciativa de una ley que llenando la justa demanda de los Representantes Extranjeros, coloque sus intereses en armonía con la índole de nuestra Legislación

Al acreditar el Gobierno Francés á su nuevo Encargado de Negocios y Cónsul General en Centro-América, dió por su medio al de esta República, la seguridad de que la política de S. M. Y. sería favorable á la tranquilidad, á la independencia y á la prosperidad comercial y política de Costa-Rica.

Oportunamente elevaré á vuestro alto conocimiento el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación concluido en esta Capital el 14 de Abril próximo pasado entre esta República y S. M. el Rey de

Italia por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados.- En él se consignaron algunas estipulaciones sobre la conducta neutral y pacífica que deben observar los súbditos y ciudadanos de los respectivos Países, salvándose la responsabilidad de los Gobiernos por los actos que no emanan directamente de las Autoridades legitimamente constituidas.- Aunque estas sean cuestiones debatidas y resueltas ya en los principales Gabinetes de las Naciones cultas, y aunque en una justa y recta interpretación de los Tratados, es fácil la solución que deba darseles, conviene sin embargo fijar de un modo claro y terminante ciertas bases que sirvan de regla en toda eventualidad.-

Ya se han ofrecido casos en este país que dieron lugar à reclamaciones que aunque victoriosamente rechazadas, han ocasionado desagradables y serias cuestiones diplomáticas.

El Gobierno del Perú retiró su Legación, quedando el Tratado celebrado con aquella República sin el respectivo Canje, pues habiéndose señalado esta ciudad para efectuarlo, no se ha presentado comisionado alguno con el poder requerido.-

El

Gobierno recibió con pesadumbre la noticia del fallecimiento del General San Roman Presidente de aquella Republica que él gobernaba con general aplauso, y en donde ha sido deplorada su muerte como una pública calamidad.

Después de una larga y encarnizada lucha ha cesado en la Nueva-Granada, hoy día Estados Unidos de Colombia, la funesta anarquía que los devastaba. Una Convención decretó las bases de la organización política que adoptan; y al disolverse, nombró Presidente Provisorio al Señor General Don Tomas C. de Mosquera.

cada día se hace mas imperiosa la necesidad de arreglar la cuestion de límites con aquella Nación. Algunas Autoridades locales de la Provincia de Chiriquí han cometido abusos sobre nuestro territorio y pretenden disponer de terrenos y derechos aun en aquellas partes que Costa-Rica posee con los títulos mas plenos e irrefutables.

tan luego como se constituya definitivamente la Republica vecina, se darán los pasos necesarios para un arreglo amistoso, ya sea por medio de un Tra-

tado, ó bien recurriendo al arbitramento de otra Potencia amiga.-

La Nacion Mexicana lucha aun por su independencia, y este heroico esfuerzo demuestra que si las Republicas Hispano-americanas sufren todavia terribles convulsiones en los primeros pasos de la vida politica, hay injusticia al negarles capacidad para existir por si mismas.

La página escrita por México en la actual guerra es una de las mas gloriosas en la Historia Hispanoamericana.-

Costa Rica ve, con profundo dolor, la prolongacion de la guerra entre las Republicas del Centro, cuyos resultados dificilmente compensarían los sacrificios que se han impuesto.-

La prudencia y el respeto debido á los derechos ajenos, nos imponen la abstencion de todo paso que salga de la órbita de los buenos oficios que reciprocamente se deben los vecinos, amigos y hermanos; mas si por desgracia, las conmociones que al presente las afligen, viniesen á afectar los destinos y los intereses con que indisolublemente esta

República se halla unida á aquellas; si su propia independencia llegase á ser amagada, en tal caso la abstencion, la no intervencion seria tan poco conforme á los consejos de la prudencia, tan agena á la prevision que todo Gobierno está obligado á guardar, que nunca escusariamos el cargo, que mas tarde, y cuando el germen del mal hubiese adquirido todo su desarrollo, pudiera con justicia hacernos, de haber comprometido el porvenir, sacrificandolo á la quietud y al bienestar presente.-

Costa-Rica, por tanto, permanece neutral, mientras las cuestiones entre los demas Estados sean de naturaleza puramente local y transitoria, apercibiendose desde ahora para defenderse donde quiera que se pretenda comprometer su dignidad ó sus intereses permanentes.-

El Gobierno dicta medidas oportunas en prevision de semejante eventualidad, y podeis estar seguros que, á la hora del conflicto, le encontrareis convenientemente preparado.-

Con los demas paises amigos no ha ocurrido asunto alguno que merezca especial mencion.-
Con todos se conservan las mejores relaciones, y no se perderia oportunidad de cultivarlas.-

El 15

de Diciembre de 1852, se nombró al Señor Don Leon de Ferrvagne, bñsul de Costa-Rica en Amberes, y en la misma fecha al Señor Don Josè M. Gillon en Bruselas.-

El Señor Don Oscar Emilio Miller fué reconocido en 24 de Diciembre del mismo año, bñsul de Hannover en Costa-Rica.-

Reclamos.

El Gobierno, merced à la justicia de su causa, à la inteligente actividad de nuestro digno Representante en los Estados Unidos, coadyuvada por el cèlebre Abogado que él tuvo el tino de elegir, y muy particularmente debido al patriótico é ilustrado celo de mi antecesor, el Señor Yglesias, poderosamente apoyado por el hábil jurisconsulto que se le dió al efecto como auxiliar, logró se hiciese justicia à la Republica, vindicandola de gratuitas imputaciones hechas por especuladores de mala ley.-

Aunque el origen de todos los reclamos formalizados ante el Gobierno de la Union Americana, era del todo infundado, sin que hubiese uno solo de ellos que tuviese visos de justicia y de razon, sin embargo Costa -

Rica estaba desfavorablemente colocada en estas cuestiones, no solo por el poderoso contendiente que ante si tenia, sino tambien por que iban á decidirse en un punto lejano, fuera de su legitima influencia, mientras sus adversarios tenian un campo vasto para sus maniobras, y mucha facilidad en los medios de ataque y defenza.-

A estas desfavorables circunstancias deben agregarse las grandes dificultades que tuvo que vencer el Gobierno para adquirir suficientes pruebas en favor de nuestra justa causa, pues la distancia y raras comunicaciones con Nicaragua, teatro de la mayor parte de los sucesos que originaron los reclamos, y el trascurso de algunos años eran obstáculos al parecer insuperables, contra los cuales fué preciso luchar en un corto periodo de tiempo.- Dichosamente el Gobierno encontró la mas decidida cooperacion tanto en las personas ya mencionadas, como en las Autoridades del pais, á que se agrega que por parte del Gobierno de los Estados Unidos se ostentó tanta equidad y moderacion, que excedió á las favorables previsiones que se habian formado, en vista de la probidad, rectitud y espíritu de concilia-

cion de que el actual Gobierno de aquel pais, ha dado irrefragables pruebas en sus relaciones con las Republicas Hispano-Americanas.-

Los reclamos contra Costa Rica presentados ante la Comision Mixta, ascendian en todo a la cantidad de un millon setecientos sesenta y ocho mil quinientos tres pesos, ochenta y seis centavos, cuya suma estaba representada por treinta y nueve reclamantes desde cien hasta setecientos mil pesos.-

Cinco de estos reclamos fueron abandonados por el Abogado del Gobierno de los Estados Unidos, por falta de los debidos comprobantes; trece fueron desechados por la Comision, y veinte y uno se sometieron a la decision del Tercero, por falta de acuerdo entre los Arbitros, cuyos casos comprendian aun la suma de un millon, doscientos veinte y dos mil ochocientos setenta pesos ochenta y seis centavos. -

El Arbitro comun rechazó nueve de los reclamos que se le sometieron, y declaró los demas validos en parte, condenando a la Republica de Costa Rica al pago de la cantidad de veinte y cinco mil setecientos cuatro pesos catorce centavos, pagaderos conforme a los terminos de la Convencion de 2 de Julio de 1860.-

Aunque

este resultado debe considerarse como un verdadero triunfo, sin embargo, y prescindiendo de la relativamente insignificante suma à que fue reducida la inmensa especulacion de los reclamantes, contrista el ver que para condenar à la Republica, aun en tan pequeña cuota, fue necesario dar una errònea interpretacion à los terminantes conceptos de la referida Convencion, y establecer ciertos principios contrarios à la justicia y al derecho internacional à cuyos principios no puede jamas suponerse que quiera una Nacion renunciar. — El Gobierno al someterse al fallo que se habia emitido, protestó formalmente contra la violacion de dichos principios y contra la falsa interpretacion dada à varias de las estipulaciones que sirvieron de base al Arbitramento. —

De todo lo expuesto es impondreis detalladamente por las copias que se os adjuntan. —

Habiendose provisto àmpliamente de los fondos necesarios para gastos de la Comision, y para los demas que fuesen de urgencia en la defensa de los intereses del país, tengo la satisfaccion de anunciaros que à excepcion de nuestro Comisionado, al cual no se ha dado aun la justa y muy debida retribucion por los grandes servicios que prestó, todas las demas cuentas y gastos

han sido cubiertos, habiendo quedado un sobrante que
alcanzó á seis mil pesos próximamente, del cual se
está proveyendo ahora á los gastos de la Legacion de
la Republica en Washington.-

Instruccion Publica_

Supuesto seria decir que hasta ahora nada se ha hecho en este importante ramo; por el contrario, mis antecesores dedicaron afanosos esfuerzos á la mejora de la enseñanza pública; y sin embargo, es muy poco lo que existe, y aun esto necesita de reforma.

Conocerse á si mismo y convenirse de sus propios defectos, es el primero y mas indispensable paso para acercarse á la verdad, y librarse del error. No escaseemos, pues, representar el mal, por doloroso que sea, procurando curarle y no irritarle.

Creo que una de las dificultades que embarazan el progreso de la Instruccion Publica, es su defectuosa organizacion. Las Administraciones anterior-

res se han ocupado principalmente en establecer la forma, si me es permitido expresarme así, con que debe organizarse la Instrucción Pública, reglamentando las relaciones en que la Escuela se encuentra con el Estado: el deber de los ciudadanos á ocurrir á la enseñanza bajo ciertas condiciones; y en la fundación de institutos á los cuales se ha dotado con los correspondientes fondos. Disposiciones son estas, de la mayor trascendencia, y dignas del mayor elogio; pero no por esto debe desdenarse la ^{matéria} ~~matéria~~, es decir: la instrucción misma, su método y sus objetos.

Me he atrevido á manifestar que muy poco existe sobre enseñanza, y en efecto, si hemos de valuarla por sus resultados, si los jóvenes salen de la Escuela después de haber consumido gran número de años, casi como entran; ó lo que es peor, con conocimientos erróneos, parece que muy poco hemos hecho para inculcar en la generación venidera el progreso, la moral y la inteligencia.

En la enseñanza primaria, tal vez sea exagerado en mis aprecia-

ciones, no se encuentra ningun fin marcado, ningun sistema para conseguirlo, ninguna armonia entre los distintos establecimientos, ninguna uniformidad entre los Preceptores, y ningun Principio que dirija las tendencias aisladas a un fin comun.

El Gobierno ha emprendido el trabajo de poner fin a este estado de desorganizacion; y con tal objeto se dirigió la circular N.º 12. de 9 de Junio *pp. do.*

Sucedo lo contrario en la instruccion profesional. En ella deploramos el absolutismo y la tirania de un sistema absurdo que está en contradiccion con la libertad de la ciencia y con las exigencias de la sociedad. En vez de preparar a los alumnos para ser buenos agricultores, ingenieros, comerciantes y artesanos, enseñándoles las Matemáticas aplicadas, y las Ciencias naturales; en vez de prepararlos para ser buenos ciudadanos, que puedan tomar parte en la cosa pública, instruyéndoles en la Historia de su patria, y en la de las naciones cultas; en vez de enseñarles a pensar, estimulando sus fuerzas a una actividad productiva e independiente; en vez de todo esto anegamos el alma de los jóvenes en un mar de definiciones, y concentramos todos nuestros esfuerzos y nuestros recursos en crear medianos Abogados

y Canonistas que, si bien han leído los empolva-
dos códigos, no saben descifrar el gran libro de
la naturaleza y de la Historia, continuamente
abierto á sus ojos.

No por esto se ocea que el
Gobierno desconoce la utilidad de la Jurispru-
dencia canónica y civil; mas quisiera ver pro-
tejidas en el mismo grado las ciencias exac-
tas, y que si bien podemos contar con per-
sonas capaces para ejercitar una acción ante
los Tribunales, y que conozcan el régimen de
la Iglesia y los medios de que se vale para
propagar su doctrina, tuviésemos al mis-
mo tiempo iguales idoneidades para repre-
sentar á la Nación en sus relaciones con
el mundo civilizado; para defenderla contra
las agresiones exteriores; para enriquecerla
desarrollando sus elementos de prosperidad;
y para hacerla accesible dotándola de caminos
científicamente contruidos.

Estas son las aspiraciones
de la actual Administración. Si vosotros,
Honorables Senadores y Representantes,
queréis acogerlas y darles vuestra protección,
vuestro nombre será sagrado para la
posteridad.

San

José, Julio 7 de 1863.

Señores
Senadores y Representantes

J. E. E. E.

San José Julio 8/8 63

Se mandó pasar a la Cámara de
R.R.

Ramiro
do

Secretaria de la Cámara de Repre-
sentantes - San José Julio 8. de
1863. -

Paso esta memoria junto con
los documentos que la acompa-
ñan, a la Comisión de Relaciones
exteriores e Instrucción pública

Trujillo
Sno.

Cuadrante de las rentas y erogaciones anuales de la
Universidad segun la cuenta del año económico anterior.

Rentas

Por intereses de \$ 67,078. 75. deuda de consolidacion	\$ 8,049. 3 i
Por id. 11,027. 50 id flotante	1323. 2 i
Por el producto de matriculas	47 "
Por el id. de propinas para grados	45 "
	<u>\$ 9,464. 6</u>

Erogaciones.

Para los sueldos corrientes	\$ 5,553. 6
Para los id rezagados	" 455. 2.
Para gastos de oficina	" 15 "
Para id de Edificio	" 50 "
Para el alquiler de casas en las Carr. 2.	" 360. "
	<u>\$ 6,434 .</u>

Demostracion

Rentas	\$ 9,464. 6
Erogaciones	6,434
Sobrante	<u>3,030. 6.</u>

San José Abril 4 de 1863.

Es fiel-

Vot.

[Signature]

(F.) B. Salazar.



Estado general de la cuenta de la Tesoreria de la Universidad en el año de 1862 á 1863.

Ingresos

Por la existencia del año anterior	\$78471.5.
• créditos de la deuda de consolidac."	„ 8485. „
• id. de la id. flotante	„ 599.1.
• Capital	„ 650.3.
• el producto de matriculas	„ 47. „
el id. de grados	„ 45. „
entradas extraordinarias	„ 3. „
	<u>\$88301.1.</u>

Egresos

Por sueldos corrientes	\$3923 2½
Por id. pagados	„ 2203 6
Por gastos de oficina	„ 14 6½
Por id. en el edificio	„ 850 5
Por id. extraordinarios	„ 316 4
Por consolidacion	„ 1500 „
Por compensaciones	„ 650 3
Por honorarios de recaudacion	„ 486 4
	<u>\$9945. 7.</u>

Demostracion

Ingresos	\$88301.1
Egresos	9945.7
Existencia	<u>78355.2.</u>

Es fiel
San Lúe. Abril 4 de 1863.

(J.) B. Salazar.

12

Copia

Rectorado de la Universidad
San José Mayo 20 de 1863

Honorable Don Srío de Estado
Despacho de Instrucción Pública

En cumplimiento de lo prevenido
por V. S. H.º tengo el honor de dirigirle el siguiente
se informe.

Las Cátedras existentes en la Univer-
sidad son seis: — de Gramática Castellana y
latina con veinticinco alumnos: de Matemáti-
cas y Geografía con diez: de Filosofía con cua-
renta y dos: de Cánones con nueve: de Derecho
Civil con once y de Economía política con
ocho. — Esta última se abrió en el presente
año.

Excepto la de Cánones que está defini-
tivamente conferida las demás son servidas
por Catedráticos accidentales por no haber-
se presentado opositores anteriormente.

Una nueva convocatoria á estos se ha
hecho en el presente año, y no ya sin resultado

pues que para todas las Cátedras vacantes, con exclusion de la de Gramática castellana y latina, ha habido opositores. —

Deseosa la Direccion de que el Estudio de Física se hiciese con el esmero y perfeccion que demanda un ramo fundamental tan importante, acordó separarlo del de Filosofía y que se abriese de aquel una Cátedra especial á cargo de un profesor distinguido en dicho ramo. — La falta de este ha impedido hasta ahora que tenga efecto tan acertado acuerdo.

La falta tambien de obras elementales que sirvan de texto en las diferentes aulas, ha sido obstáculo para el mejoramiento de la enseñanza y fundacion de nuevos estudios. —

A fin de remover ese obstáculo la Direccion ha pedido á Chile, por conducto del Supremo Poder Ejecutivo de cuya proteccion esta satisfecha y de quien la Universidad recibió el obsequio de una factura de libros, competente número de las obras indicadas.

En

14
cumplimiento de lo prevenido en la
Seccion 2^a Tit.^o 5.^o de los Estatutos, se
examinaron en los dos últimos me-
ses del año anterior:— En Derecho
civil once jóvenes los cuales fueron
aprobados, y seis con el calificativo
"bueno".— En Cánones ocho, y to-
dos fueron aprobados con la indica-
da nota.— En Derecho público seis,
que se aprobaron de la propia ma-
nera.— En Filosofía nueve, de los cua-
les dos obtuvieron la mejor califica-
cion, tres la de suficiente y cuatro
fueron reprobados.— En Matemá-
ticas y Geografía quince; tres alcan-
zaron la mejor calificacion, ocho la
de suficiente y cuatro salieron re-
probados.— En Gramática caste-
llana y latina treinta y uno; nue-
ve merecieron la mejor calificacion,
diez y siete la de suficiente y cinco
fueron reprobados.

En el año anterior diez
alumnos optaron al grado de Br;
tres en leyes y siete en Filosofía.— En

el presente, tres han obtenido el mismo grado en esta facultad y dos se han incorporado con el propio grado en Derecho civil

Acercá de los fondos y rentas del establecimiento acompaño los estados presentados por el respectivo Tesorero

En cuanto á las dificultades en que el Gobierno de la Universidad tropieza para dar á este instituto el impulso debido, me refiero á la exposicion que con fha. 13 del corriente pasé á manos de V.S. para que si el ^{Supremo} Poder Ejecutivo lo tuviese á bien se dignase dar cuenta con ella á las Cámaras Legislativas

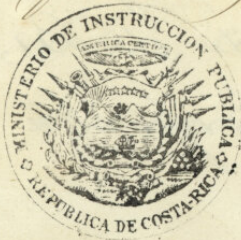
Soy de V.S. con la mas distinguida consideracion, muy atento y muy obediente

Servidor

(firmado) José M^a Castro

Es fiel

Volio



Por aquí. —

15

N.º 14.

Copia

Palacio Nacional,
San José, junio 8 de 1863.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernación

Consecuente con su programa de promover y llevar á cabo todas aquellas medidas que tiendan al progreso y mejora de nuestra sociedad, quiere el Señor Presidente de la República ver con particular cuidado por la educación, pues no puede menos de considerarla como un medio poderoso de engrandecimiento.

Entre los graves obstáculos que encuentra en Costa-Rica el desarrollo intelectual se halla sin duda la resistencia que le oponen los padres de familia; resistencia que en mi concepto nace de dos causas: primera, la ley que impone las cargas consiguientes solo á los ciudadanos que saben leer y escribir;

y segunda, el largo tiempo que, debido á nuestro mal sistema de escuelas, se emplea ordinariamente aun en el mas rudimental aprendizaje, privando así á los padres de familia por muchos años del trabajo que podian prestarles sus hijos, y retrayendo á estos de contraer los hábitos de laboriosidad que adquiririan al lado de aquellos.

El Gobierno se reserva para dar mas tarde pasos oportunos conducentes á remover la primera de estas causas.

Para hacer desaparecer la segunda, van á tomarse inmediatamente medidas perentorias, que tiendan á mejorar la enseñanza. — Para esto es necesario conocer antes el método adoptado en cada una de las poblaciones principales de la República, con cuyo fin me dirijo hoy á V^{ta} para suplicarle pida á los Gobernadores informes detallados sobre el sistema que se sigue en las escuelas de primeras letras establecidas en cada Provincia, esperando que á su recibo se sirva V^{ta} remitirlos á esta Secretaria de Estado.

Afuoracho con gusto es

16

ta ocasion para suscribirme de V^{ta} a-
tento y obsecuente Servidor. -

(F.) J. Velio



Es fiel.

Velio

Nº 8

17

El Senado y Cámara de Representantes
de la República de Costa Rica, reunidos en Congreso.

Decretan

Art. único. Operábanse todos los actos Gubernativos contenidos en la Memoria presentada con fecha 7 de Julio pasado por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores e Instrucción pública.

A la Cámara de Senadores
Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional,
San José, Noviembre once de mil ochocientos
sesenta y tres.

Emmanuel B. Brille
P. S.

M. J. Amora
Sec. G.

J. Lara
Srio.

Al

El Cámara de Representantes.

El cuadro halagüeño de nuestras Relaciones Exteriores que el Sr. Sec. de Estado en este Departamento, presenta en su informe con breves pero marcados rasgos, es por cierto uno de los menores beneficios que el país agradece al tino, á la actividad y al patriotismo de la Admon. pasada. La estrecha union de todas las naciones y la solidaridad de sus intereses, resultado característico de la civilización moderna, hace oscilar los movimientos que se efectúan en el seno de las grandes Sociedades políticas, hasta en los mas pequeños y remotos miembros de la gran familia internacional. El estruendo del canon que se descarga en Italia, en las fronteras de Rusia, y en las márgenes del Mississippi, se oye hasta en nuestras desfoliadas montañas, y la Monarquía, separada ántes de nosotros por las aguas del Océano, toca ya á nuestra puerta mas inmediata. Bajo

tales Circunstancias el manejo de la política exterior aun en el mas pequeño Estado soberano ha dejado de ser una tarea sencilla y de poca importancia; no basta enterarnos de la Conducta de nuestros vecinos, es preciso fijar nuestras miradas en las regiones mas distantes y extender nuestra prevision á acontecimientos que parecen ajenos de nuestros intereses, pues de hoy á mañana el Cielo sereno y despejado en la actualidad, puede cubrirse con nubes y tormentas. Esta prevision y circunspeccion, mas necesaria todavia en republicas débiles y nuevas que son mas susceptibles y mas expuestas á toda intervencion é influencia, caracterizan la política con que la Memoria del Sr. Srta de Estado nos da cuenta, la política que ha servido de norte á la Admón. del Sr. Dr. Montcallegre, y que con tanto acierto continúa el presente Gabinete: sencillez, moderacion, lealtad y reserva, sin perjuicio de la dignidad é independencia de la Nacion. En este concepto nuestra Comision, de acuerdo con sus mas profundas convicciones, os propone sancionarla con vuestra

alta aprobacion.

Pasando ahora a los asuntos especiales á que se contrae la Memoria, celebramos el estado pacífico y amistoso de las relaciones que tenemos con otros Gobiernos del Nuevo y Antiguo Mundo.

Los últimos acontecimientos dan esperanza de que la funesta guerra que devasta á la Gran República del Norte, se acerca á su término. Los sentimientos de justicia y benevolencia que la Admon. del Ex. Presidente Lincoln, por medio de su digno Representante, ha mostrado en esta República le ha grangeado las simpatías, no solo del Gbo., sino de todo el pueblo Costarricense que hacen votos por el éxito satisfactorio de la lucha grande en que están empeñados los principios de la libertad y humanidad. Nos entregamos á la esperanza de que el inmediato cambio de la Admon. en los E. E. U. U. no será al mismo tiempo un cambio de estos principios. — X

La política que el Emperador

de los franceses hasta ahora sigue en Méjico, ha llenado á las Repúblicas Hispano Americanas, de justos temores; sin embargo esta Cuestion no ha llegado todavía á un término tan decisivo que se pueda penetrar las intenciones del Gobno. Imperial, y bajo tal inteligencia y en atencion á las muestras inequívocas de simpatía que hasta la fecha hemos recibido de la Nacion Francesa, nos parece obvio y prudente que el Poder Eje., firmando diciendo en su posicion expectativa, no se ha adherido en primera linea á los pasos tal vez infortunados que los Gobiernos mas alarmados han aconsejado á las demas Repúblicas Hispano Americanas.

El tratado celebrado por el Poder Eje. con el Gobno de S. M. el Rey de Ytalia, será discutido con la mas solícita prontitud. X

En la guerra que devasta á nuestras vecinas las Repúblicas del Centro, Costa Rica ha sabido adquirir la ventajosa

posicion de observar desde el principio una estricta neutralidad, limitándose á ofrecer á las partes beligerantes, sus buenos oficios para evitar tan lamentable catástrofe; pues ningun tratado publico le ha estrechado la libre accion: tanto la Nacion como la opinion pública en el exterior han aplaudido esta conducta que da una prueba mas de que el Gobierno y pueblo de Costa Rica se inclinan á los principios conservadores y prestan garantías de estabilidad.

Aunque la Comision deplora que la mediacion de Costa Rica no ha podido cortar el conflicto, se consuela con la esperanza de que por medio de él se habrán sofocado las tentativas criminales de una nacionalidad de hecho que ella mira de acuerdo, con el Sr. Suro de Estado, como proyecto funesto en sus tendencias é imposible en su ejecucion, como un proyecto que carece de todo fundamento en la poblacion de esta Republica y que ha de combatirse á todo trance, cuando y por quien se quiere imponerlo á Costa Rica.

El mayor triunfo que la Administra

cion parada ha obtenido, es sin duda el fin-
cimientto victorioso de los numerosos reclamos
que algunos Ciudadanos de los E. E. U. ha-
bian entablado ántes de la convencion de
2 de Julio de 1860 contra esta Repu-
blica, y que en virtud de dicha conven-
cion fueron decididos en Washington por
un Eral. Misto de Arbitros, funcionando
en representacion de Costa Rica su Mi-
nistro en los E. E. U. Don Luis Molina,
como Representante del Gobno. de estos
el Sr. Rexford, y como tercero en discordia
el Comendador Don José Bertinatti, envia-
do extraordinario de S. M. el Rey de Italia
en los E. E. U. U.

La posicion de Costa Rica en
esta cuestion ha sido harto difícil y peli-
grosa á pesar de su manifiesta justicia; y
los mayores esfuerzos de las personas á quie-
nes se habia confiado la defensa de esos derechos,
no habrian tenido efecto si el Gobno. de los
E. E. U. U. no hubiera adoptado una conduc-
ta enteramente imparcial, ó si hubiera apo-
yado las pretensiones del Sr. Rexford. Pero

esta no ha sido la única dificultad; la dis-
 tancia de lugar en que se verificó el arbitro-
 mente, la inseguridad de la comunicacion,
 la diversidad del idioma, el teatro tan re-
 moto en que habian acaecido los hechos
 que formaban el objeto de la mayor parte
 de los reclamos, el largo tiempo que desde
 entonces habia transcurrido, y en que se habian
 perdido muchas de las peticiones mas im-
 portantes, la deformidad en forma y mate-
 ria de las que se habian recibido antes, y
 la indolencia que nos impidió explotar el
 tiempo oportuno; todo eso y muchos otros obs-
 táculos trascendentales podian inspirar al G-
 bno. recelos sobre si el éxito coronaria la
 buena causa. Si no obstante hemos triun-
 fado, al ménos en todos sus puntos sus-
 tanciales, se debe tan fausto resultado, fue-
 ra de la alta inteligencia e incorrupti-
 ble fidelidad del Sr. Molina y del
 inaccesible Abogado Sr. Carlisti que nos
 representaba ante la Comision, al insatiga-
 ble celo, al tino y a la ilustracion del
 anterior Sr. Sec. de Estado Don Francisco

M.^a Yglesias, y del Abogado auxiliar Dr. Estreber quien trabajaba bajo su direccion. Nuestra Comision es de sentir que la gratitud es una de las cualidades indispensables, no ménos de Naciones que de particulares, pues solo entonces puede contar con buenos y fieles servidores. Hasta ahora en todas las publicaciones sobre el asunto de reclamos no se ha hecho mencion del mérito de los indicados sujetos, y la Nacion ignora los desvelos y los acertados trabajos á los cuales debe tamano bien. Propono pues la Comision expresar en este lugar un voto de gratitud pública á que se ha hecho acreedor el Sr. Yglesias, y dejar al Alto juicio del Senado la retribucion que tuviese á bien acordar á los servicios casi honoríficos del abogado auxiliar.

La suma total de los reclamos entablados contra Costa Rica, y de que gran parte dimanaba del auxilio prestado á la República de Nicaragua, ascendió á — \$1768.503-83c. De esta cantidad

fueron rechazados definitivamente y abandonados, 1742799-63¢ por manera que la condenacion se redujo á 25704-14¢ pagaderos en diez años, y cuyo primer plazo se ha satisfecho ya religiosamente.

De esta manera la Nacion ha sido exonerada de una obligacion injustamente exigida de cerca de dos millones de pesos, la que pesaba sobre su Erario público, sobre su crédito y su libre movimiento. Pero no es esta la mayor ventaja; igual beneficio le reporta el ejemplo de que aun al débil es dable sostener sus derechos contra el fuerte, siempre que le asista la justicia; el ejemplo de que el derecho de gentes es una verdad respetada aun por los que poseen el poder para quebrantarlo impunemente. Ultimamente se ha reconocido otra vez, en este arbitramento, un principio de la mayor trascendencia para lo venidero; y es, el de la nacionalidad de un extranjero, respecto á su Comercio, y á todos los acontecimientos que están en

Conexión con él, a la del país en que tiene
~~este~~ su establecimiento, o ~~aquel~~ ejerce su
Comercio, no cubriendo su Ciudadanía natu-
ral o política, sus empresas mercantiles
que están bajo la protección del G^{to}no. de
su Domicilio. Proviene la mayor parte
de los reclamos, de asuntos de esta clase, se
ha ganado para lo sucesivo un dique
fuerte contra especulaciones frívolas y
aventureras que intentan explotar la de-
bilidad de estos países, a título y pretexto
de su nacionalidad extranjera. El laudo en
su parte condenatoria, aunque las cantidades
que abraza son insignificantes, ofende prin-
cípios claros e incontrastables del Derecho
internacional; El Poder Ejec. ha obrado
bien protestando contra la aplicación de
aquellos principios erróneos, al mismo tiem-
po que se ha sujetado al fallo.

La Comisión abraza la convicción
de que la Admon. actual procederá con
el mismo acierto, en caso que surgiera de
los reclamos ya fenecidos alguna nueva
cuestión.

Con la mayor satisfacción el Congreso

ha tomado conocimiento de los pasos que el
 P. E. ha dado para traer la emigracion blan-
 ca á esta República, y recomienda á la
 Admon. del Gobno. este importante objeto,
 conforme á las amplias facultades que se le
 han conferido. X

Instruccion Pública

Las observaciones del Sr. Lino
 de este ramo sobre la falta de uniformi-
 dad y método en nuestra enseñanza pri-
 maria así como la censura del sistema
 que se ha adoptado en la superior, son
 tan justas e indisputables que la Comi-
 sion se cree excusada de perder mas pala-
 bras sobre este objeto. Ciertó es que en nues-
 tras escuelas literarias se enseñen mas bien
 rutinas que ciencias, y que nuestra instruc-
 cion Pública es catróna de la vida, que á
 la forma se sacrifica la materia, y está
 mas formando discipulos perfectos en doc-
 trinas anticuadas y disciplinas poco ade-
 cuadas á nuestro sér político y social, en
 vez de formar hombres capaces de perfeccionar
se á si mismo. Está pues, la Comision de

acuerdo con las ideas desarrolladas en la Memoria y persuadida que la presente administración no desconocerá que la organización de la enseñanza pública necesita igualmente de recursos materiales e intelectuales, completándose los unos y los otros mutuamente; por lo que autoriza para llevar al cabo las mejoras indicadas, y de consiguiente tiene el honor de presentar el siguiente

Decreto

1.^o Apruébanse todos los actos Gubernativos contenidos en la Memoria presentada con fecha 7 de Julio próximo pasado por el Señor Secretario ^{de estado} en el Despacho de Relaciones Exteriores ~~así~~ e Instrucción Pública.

2.^o Se faculta al Poder Ejecutivo para dar nueva planta a la instrucción pública, tanto primaria como secundaria, conforme a los princi

pias expresados en dicha Memoria, segun
lo juzgue conveniente a las exigencias del
Pais, dando oportunamente cuenta con lo
practicado a la Representacion Nacional.

San José Noviembre 3 de 1863.

El C. Cámara de Representantes.

José Turró

Don

Manuel Bonilla

Manuel Bonilla

J. Q. Macanilla

Rafel I. Moya

Vta. de la Cámara de Representantes

San José Noviembre 3 de 1863.

Supuso su 1^a discusion el anterior Dictamen
y proyecto de Dto y fue señalada para la
2^a la sesion proxima

Mano

Se

Secretaría de la Cámara de Representantes

San José. Noviembre 4 de 1863.

Suprimo la 2.^a discusión y se señaló
para la 3.^a la sesión siguiente.

García

Acta de la Cámara de Representantes

San José. Nov. 11 de 1863.

Discutida por 3.^a vez el Dictamen y
proyecto anteriores, fué aprobado en Gral.

García

42

Obedeciendo a la voluntad de la
 Obisado de vuestra eminencia
 Sr. Obispo de Caceres y las profundas
 Senor de Caceres y Parlamento,
 presento en esta forma con breves pero
 variados rasgos que es por cierto uno
 de los grandes beneficios que el pais
 agrada al fin, a la actividad y al
 progreso de la Union pasada la
 estrecha union de todas las Naciones
 la solidaridad de sus intereses, resulta
 do característico de la civilizacion moderna,
 hace oscilar los movimientos que se efec-
 tuan en el seno de las grandes socie-
 dades politicas, hasta en los mas pe-
 quenos y remotos miembros de la gran fa-
 milia internacional. El estruendo del
 canon que se descarga en Italia, en
 las fronteras de Rusia y en los már-
 genes del Mississippi se oye hasta en
 nuestras deshabitadas montañas y la mu-

narguia separada ántes de nosotros
por las aguas del Océano, toca ya
á nuestra puerta mas inmediata. Ba-
no será la Circunstancia el manejo de
de estos puros, aun en el mas pe-
queño. Convencion. Soberano ha dejado de ser
unde habiancilla y de poca impor-
tancia, se basta enterarnos de la con-
ducta de nuestros vecinos, es preciso fi-
jar nuestras miradas en las regiones
mas distantes y extender nuestra pre-
vision á acontecimientos que parecen
ajenos de nuestros intereses, pues de
hoy á mañana el cielo sereno y despejado
en la actualidad, puede cubrirse con
nubes y tormentas. Esta prevision y
circunspeccion, mas necesaria todavia
en sociedades débiles y nuevas que son
mas susceptibles y mas expuestas á
toda intervencion e influencia, carac-
terizan la politica con que la me-
moria del Sr. Fco. de Estado nos
da cuenta, la politica que ha servido
de Norte á la Admon. del Sr. Dr.

Montcalque y que con tanto acierto continúa el presente Gabinete: sencillos, moderación, lealtad y reserva, sin perjuicio de la dignidad e independencia de la Nación. En este concepto vuestra comisión, de acuerdo con sus más profundas convicciones, os propone sancionarla con vuestra alta aprobación.

Pasando ahora a los asuntos especiales á que se contrae la Memoria, celebramos el estado pacífico y amistoso de las relaciones que tenemos con otros Gobiernos del Nuevo y antiguo mundo.

Los últimos acontecimientos dan esperanza de que la funesta guerra que devasta á la gran República del Norte, se acerca á su término. Los sentimientos de justicia y benevolencia que la Admon. del Sr. Presidente Lincoln, por medio de su digno Representante, ha mostrado en esta República le ha grangeado las simpatías no solo del Góvno. sino de todo el pueblo costarricense que hacen votos por el éxito satisfactorio de la lucha grande en que están empeñados los principios de la libertad.

y humanidad). Nos entregamos a la es-
peranza de que el inmediato cambio
de la Constitución en los Estados Unidos
no será al mismo tiempo un cambio
de estos principios. Lamentamos que
la Convención Postal con los E. U. M.
que se había proyectado, encontró un
obstáculo en la ley que entre tanto
se había emitido y esperamos que el
Poder Ejecutivo logrará conciliar estas di-
ficultades e intereses con cuyo objeto
la representación Nacional le ofrece
su cooperación. El Congreso se ocupará
detenidamente de las proposiciones que
el Poder Ejecutivo le indique para poner
de acuerdo el tenor de los tratados pú-
blicos que tenemos celebrados con nues-
tra legislación, y con las ideas y exigen-
cias del siglo. Sentimos en particular la
necesidad de remover las dificultades
que nuestras leyes civiles presentan sobre
matrimonios y domicilio a la mas am-
plia realización de las garantías que he-
mos de brindar a los extranjeros residen-

tes en el pais, conforme a los tratados
vigentes; pero creemos que estas medidas
deben tener un Carácter universal, y
aprovechará todas las Naciones que
mantienen relaciones con nosotros, y
no solamente a los súbditos Británicos
a cuyo favor han sido solicitadas. Es
esto tanto mas justo cuanto que In-
glaterra no ha correspondido a lo que
su Representante califica como las
exigencias de la civilizacion y del
derecho de gentes, sino hasta el 17
de Agosto de 1836 (y el 28 del
mismo mes de 1857) cuando otras Na-
ciones gozaban ya hace muchos a-
ños de instituciones mas liberales. X

La política que el Emperador
de los franceses hasta ahora sigue
en Méjico ha llenado a las Repu-
blicas Hispано Americanas de jus-
tos temores; sin embargo esta cuestion
no ha llegado todavia a un término
tan decisivo que se pueda penetrar
las intenciones del Gbo Imperial,

y bajo tal inteligencia y en aten-
cion a las muestras inequívocas de
simpatía que hasta la fecha hemos
recibido de la Nación Francesa, nos
parece obvio y prudente que el Poder
Ejco. permaneciendo en su posición
expectativa, no se ha adherido en
primera línea a los pasos tal vez
infortunados que los Gobiernos mas
alarmados han aconsejado a las de
mas Repúblicas Hispano Americanas.

El tratado celebrado por el
Poder Ejco. con el Gbo. de S. M. el
Rey de Italia será discutido con
la mas sofocita prontitud.) X

La aptitud agresiva que la pre-
sente Admon. de la Nueva Granada
ha adoptado para con algunas repú-
blicas vecinas, es propia para despi-
tar y llamar la atención del Gbo.,
a la cuestión todavía pendiente con
aquella República sobre la línea
fronteriza. Los puertos de Bocas del

Coro y de Golfo Dulce," son posesiones
tan preciosas y de ~~una~~ importancia
incalculable para el porvenir de Cos-
ta Rica, y nuestros derechos son
tan robustos y claros, que convenimos
plenamente con el Sr. Sr. de Es-
tado en que no hay que perder tiem-
po para arreglar aquella cuesti-
on de una manera definitiva y satis-
factoria. Nuestra Comision opina que
el Pais no debe perdonar ningun
sacrificio con el fin de sostener con
toda energia cualquier disposicion
que el Poder Ejec. juzgue convenien-
te para conservar intereses tan vitales
para la Republica. Desde la fecha
en que el Sr. Sr. de Estado ha pre-
sentado su Memoria al Cuerpo Legis-
lativo, hasta hoy la Guerra que ha
estallado entre nuestros vecinos Centro-
americanos ha entrado en una nueva
fase, casi todo el pueblo Salvadoreño
ha secundado al Gbo. Provisorio, ins-
talado por el Jefe Gral. Canera

bajo los auspicios del distinguido Ciudadano Duenas. El Gral. Barrios ha sido sitiado y reducido a la Plaza de la Capital y hay toda probabilidad de que el corto pero sangriento drama está concluido ~~ahora~~ ^{esta} ahora. El Gto. de Costa Rica se ha hallado ya en la ventajosa ⁽⁶⁾ posicion de observar desde el principio una estricta neutralidad, limitándose a ofrecer a las partes beligerantes, sus buenos oficios para evitar tan lamentable Catastrofe; pues ningun tratado público le ha estrechado la libre accion: tanto la Nacion como la opinion pública en el exterior han aplaudido esta conducta que da una prueba mas de que el Gto. y Pueblo de Costa Rica se inclinan a los principios conservadores y prestan garantias de estabilidad.

Aunque la Comision deseara que la mediacion de Costa Rica no ha podido cortar el conflicto, se consuela con la esperanza de que por medio

46

de él se habian suporado las tentativas criminales de una nacionalidad de hecho que ella mira de acuerdo, con el Gov. Suo de Estado, como proyecto funesto en sus tendencias e imposible en su ejecucion, como un proyecto que carece de todo fundamento en la poblacion de esta República y que ha de combatirse a todo trance, cuando y por quien se quiere imponerlo a Costa Rica.

El mayor triunfo que la Administracion pasada ha obtenido, es sin duda el fenecimiento victorioso de los numerosos reclamos que algunos ciudadanos de los E. E. U. U. habian entablado ántes de la convencion de 2 de Julio d. 1860 contra esta República, y que en virtud de dicha convencion fueron decididos en Washington por un Trial Misto de árbitros, funcionando en representacion de Costa Rica su Ministro en los E. E. U. U. Don Luis Molina, como Representante del Gbo.

de éstos el Sr. Rusford y como tercero
en discordia el Comendador Don José
Bertinatti, enviado extraordinario de S.M.
el rey de Italia en los C.E.V.V. La po-
sición de Costa Rica en esta cuestión
ha sido harto difícil y peligrosa, a pesar
de su manifiesta justicia, y los mayo-
res esfuerzos de las personas á quienes
se habia confiado la defensa de esos
derechos, no habrían tenido efecto si el
Gbo. de los C.E.V.V. no hubiera adop-
tado una conducta enteramente impar-
cial ó si hubiera apoyado las preten-
siones del Sr. Rusford. Pero esta no
ha sido la única dificultad, la distancia
de lugar en que se verificó el arbitra-
mento, la irregularidad de la comunica-
ción, la diversidad del idioma, el teatro
tan remoto en que habían acaecido los
hechos que formaban el objeto de las
mayor parte de los reclamos, el largo
tiempo que desde entonces habia tras-
currido, y en que se habían perdido mu-
chas de las pruebas mas importantes,

la deformidad en forma y materia de las que se habian recibido antes, y la indeclinabilidad que nos impide explotar el tiempo oportuno; todo eso y muchos otros obstáculos trascendentales podian inspirar al Gbo. recelos sobre si el éxito convalidaria la buena causa. Si no obstante hemos triunfado, al ménos en todos sus puntos sustanciales, se debe tan fausto resultado, fuera de la alta inteligencia i' incorruptible fidelidad del Sr. Molina y del inaccesible abogado Sr. Carliste que nos representaba ante la Comision, al infatigable Cel. al tino y a la ilustracion del anterior Sr. Sen. de Estado Don Fran.^{co} M.^a Uglesias, y del abogado auxiliar Dr. Estreber quien trabajaba bajo su direccion. Nuestra Comision se da a sentir que la gratitud es una de las cualidades indispensables, no ménos de Naciones que de particulares, pues solo entónces puede contar con buenos y fieles servidores. Hasta ahora en todas las publicaciones sobre el asunto de reclamos no se

ha hecho mencion del mérito de los indi-
cados sujetos, y la Nacion ignora los des-
velos y los acertados trabajos á los cuales
debe tamano bien. Propone pues la Comi-
sion expresar en este lugar un voto de
gratitud pública á que se ha hecho acue-
rdo el Sr. Iglesias, y dejar al alto jui-
cio del Senado la retribucion que tuviere
á bien acordar á los servicios casi honoríficos
del abogado auxiliar.

La suma total de los reclamos
entablados contra Costa Rica, y de que gran
parte dimanaba del auxilio prestado á la Re-
pública de Nicaragua, ascendió á \$1768.
503.83c/. De esta cantidad fueron rechazados de-
finitivamente y abandonados \$1742.799.63c/ por
manera que la condenacion se redujo á 25¹⁰⁴/₁₀₀
14c/ pagaderos en diez años, y cuyo primer
plazo se ha satisfecho ya religiosamente.

De esta manera la Nacion ha sido
exonerada de una obligacion injustamente
exigida de cerca de dos millones de pesos,
la que pesaba sobre su erario público, so-
bre su crédito y su libre movimiento. Pero

no es esta la mayor ventaja; igual bene-
ficio le reporta el ejemplo de que aun el
débil es dable sostener sus derechos con-
tra el fuerte, siempre que le asista la jus-
ticia; el ejemplo de que el derecho de gen-
tis es una verdad respetada aun por los
que poseen el poder, para quebrantarlo
impugnemente. Ultimamente se ha
reconocido otra vez, en este arbitramento,
un principio de la mayor trascenden-
cia para lo venidero; y es, el de la na-
cionalidad de un extranjero, respecto á su
comercio y á todos los acontecimientos
que están en conexión con él; es la
del país en que tiene éste su esta-
blecimiento, ó aquel ejerce^{su} comercio,
no cubriendo su ciudadanía natural
ó política sus empresas mercantiles que
está bajo la protección del Gobierno
de su domicilio. Provisiendo la ma-
yor parte de los reclamos, de asun-
tos de esta clase, se ha ganado pa-
ra lo sucesivo un dique fuerte con-
tra especulaciones frívolas y aven-

hombres que intentan explotar la debilidad de estos países, á título y pretexto de su nacionalidad extranjera. El laudo en su parte condenatoria, aunque las cantidades que abraza son insignificantes, ofende principios claros é incontrastables del Derecho internacional; y el D. E. ha obrado bien protestando contra la aplicación de aquellos principios erróneos, al mismo tiempo que se ha sometido al fallo.

La Comisión alberga la convicción de que la Nación actual procederá con el mismo acierto, en caso que surgiera de los reclamos ya fenecidos alguna nueva cuestión.

Con la mayor satisfacción el Congreso ha tomado conocimiento de los pasos que el D. E. ha dado para traer la emigración blanca á esta República, y recomendando á la Administración del Gobierno este importante objeto, conforme á las amplias facultades que se le han conferi-

do.

Instrucción Pública

Las observaciones del Sr. Trió. de este ramo sobre la falta de uniformidad y método en nuestra enseñanza primaria así como la senura del sistema que se ha adoptado en la superior, son tan justas e indisputables que la Comisión se cree escusada de perder mas palabras sobre este objeto. —
Siento es que en nuestras escuelas literarias se enseñen mas bien su-
ti-mas que ciencias, y que nuestra instrucción Pública es estrana de la vida; que á la forma se sacrifica la materia, y que estamos formando discipulos perfectos en doctrinas anticuadas y disciplinas poco adecuadas á nuestro ser político y social, en vez de formar hom-
bres capaces de perfeccionarse á
su mismo. Está, pues, la Comisión de acuerdo con las ideas desarro-

lladas en la Memoria y persuadida que la presente Admón. no desconocerá que la organización de la enseñanza pública necesita igualmente de recursos materiales e intelectuales, completándose los unos y los otros mutuamente; propone autorizarla para llevar al cabo las mejoras indicadas, y de consiguiente tiene el honor de presentar el siguiente

Decreto.

1º Apruébanse todos los actos gubernativos contenidos en la Memoria presentada con fecha 7 de Julio próximo pasado por el Sr. Srío. en el Despacho de Relaciones Extranjeras e Instrucción Pública.

2º Se faculta al P. E. para dar nueva planta a la instrucción pública, tanto primaria como secundaria, conforme a los principios expresados en dicha memoria, según lo juzgue.

50

que conveniente a las exigencias del
pais, dando oportunamente cuenta
con lo practicado a la Representa-
cion Nacional.

San José Nov. 3 de 1863.

Honorable Cámara de Representantes.

Nuevo Donella

Juan M. White

Rafel I. Moya

José I. Tosti

J. G. Mammey

Suplico a V.ª discusion el anterior dis-
tamen y proyecto de d.º y fue
señalada para la 2.ª la siguiente
seccion.

Señalada de la Cámara de R.º R.º.
San José Nov. 23 de 1863.

Lamora

Suprimo la 2^a discusion y se pasa
a para la 3^a la sesion sigui-
ente.

Señal de la Camara San José
Nov. 4 de 1863.

Gamora

San José Nov. 5 de 1863.

Disentido por Sesura con
el dictamen y proyecto anterior,
fue aprobado en general, y en
particular cada uno de los arti-
culos que el continen. se acordó
vuelva ala comision.

Gamora

Señal de la Camara de R. R. San
José Nov. 9 de 1863.

Disentida la mocion hecha
por el R. Gamora para que
el dictamen de la memoria de
Relaciones exteriores volviese ala
comision, se acordó de conformi-
dad a dicha mocion.

Gamora

Dictamen sobre la Memoria de
Relaciones Exts e Instruccion Pública

cion de 2 de Julio de 1860. = Me
habia lisongeado creyendo que el
Arbitro no dejaria de procurarme
una ocasion en que hubiese yo po-
dido, sin arriesgar lo mas por lo me-
nos esforzarme en libertar a la Re-
publica hasta del ultimo centavo,
plenamente convencido de que esen-

Copia.

1861.

25

N.º 1.º Legacion de la Repu-
blica de Costa Rica. = Washington
17 Enero 1861. = Excmo. Señor Don
Francisco Maria Iglesias Ministro
de Relaciones Exteriores de Costa-
Rica. = San José. = V. E. observará por
los documentos adjuntos, con cuanta
aproximacion se han realizado los te-
mores y esperanzas que tuve la hon-
ra de comunicar en mi N.º 113, de
30 de Diciembre último, y en des-
pachos anteriores, respecto al éxito fi-
nal de la Comision mixta, organiza-
da en conformidad con la Conven-
cion de 2 de Julio de 1860. = Me
habia lisongeado creyendo que el
Arbitro no defaria de procurarme
una ocasion en que hubiese yo po-
dido, sin arriesgar lo irris por lo me-
nos esforzarme en libertar a la Re-
publica hasta del último centavo,
plenamente convencido de que esen-

cialmente en justicia la sentencia
condenatoria no varia en razon de
la cantidad y de que el mayor in-
genio humano no podia llegar a
condenarla en un centavo sin una
violacion flagrante de los princi-
pios mas importantes de moral y
de justicia. Aguardaba tambien
con ansiedad tal ocasion con la mi-
ra de descargar mi conciencia ha-
ciendo ciranto de mi dependiese pa-
ra salvar la reputacion de un Co-
lega, de una persona a quien no
habia dudado en conferir el tan ele-
vado como arduo cargo de Arbitro en-
tre dos Estados Soberanos, y en fin,
de un amigo, de un acto fatal de de-
bilidad que miro como una mancha
indelible en su carrera e implica fal-
sa de elevacion y de rectitud, sin ser
susceptible de otra interpretacion mas
favorable. Pero esta esperanza resulto
burlada; mostrando que no se tenia
confianza en la discusion y se ha

- ha tomado un partido, cerrando los
 oídos á toda consideracion y acallando,
 sal vez con trabajo los gritos de la pro-
 pia conciencia. = En el Estado adjunto he
 procurado presentar de manera que
 puedan abarcarse de una mirada los
 trabajos de la Comision y sus resulta-
 dos, que hacen todavia mas patentes
 en las observaciones que se hallan al
 reverso. = Acompaño tambien un Du-
 plicado del informe dirigido por la Co-
 mision al Honorable Secretario de Es-
 tado en 6 de Noviembre ultimo, de
 la Certificacion del Secretario Mr. Da-
 vis y de las Cédulas A y B á que se
 refiere. = Igualmente acompaño co-
 pias, de la nota del mismo Secreta-
 rio, fecha 5 del corriente, y del informe
 del Arbitro, fecha 31 de Diciembre, no
 enviando sino dos machotes de los
 certificados á que tambien se refie-
 re, por considerarlo innecesario. = Co-
 mo con la comunicacion del Señor
 Bertinatti no vinieron adjuntas, se-

gun era debido, sus sentencias in
extenso, á pesar de haberlo ofreci-
do espontaneamente y con la repe-
sición que le es característica, mien-
tras se servia sin ninguna conside-
ración y aun en dias de correo en que
yo lo necesitaba urgentemente, del Se-
cretario de esta Legación; y que así
era de su estricto deber, ya se me con-
sidere como ex-Comisionado ó como
Ministro de la República; le respon-
dí con fecha 9 del corriente en los tér-
minos que V.E. verá en la copia ad-
junta, haciéndole notar su falta y
aprovechando la ocasión de hacer
constar que no me concedió las mis-
mas ventajas que á Mr. Perford pa-
ra poder sostener mis opiniones y los
intereses de esa República identifi-
cados con los de la justicia. = Remi-
so á V.E. copias de la réplica fecha 11,
en que el Señor Bertinatti, desenten-
diéndose del último punto que no
se como pueda paliar, se dedica á

I

VII

V

VIII

IX.

darme satisfaccion por la falta de las
 copias autenticas de sus decisiones res-
 pectivas, poniéndola á cargo del Se-
 cretario de la Comision e indica la
 intencion pretensiosa, que ya me ha-
 bia hecho conocer en conversaciones pri-
 vadas, de escribir á V.E. directamente
 sobre este asunto; y otra de la dupli-
 ca fecha 16, en que he tenido á bien
 darme por satisfecho, suplicándole no
 se molestase para procurarme las copias
 que ya tenia en mi poder; haciendo
 sentir la impropiedad de su preten-
 sion de dirigirse al Gobierno de Barr-
 domine, á un lado, olvidándose de que
 el no es ni puede ser conocido en Cos-
 ta Rica sino por medio de esta Le-
 gacion; y dándole las gracias en nom-
 bre del Gobierno en términos expresivos,
 que mediante la consideracion de lo
 que hubiera podido hacer, y no hizo, en
 contra, son justos y dirigidos á reconocer
 los méritos de indudablemente es-
 ta adorno, con reserva necesaria

para que, si el Supremo Gobierno lo
luciere á bien, se sirva hacer de su
libertad de accion el uso que me pa-
rece necesario y me propongo indicar
en la presente. — El Señor Bertinatti
alegará probablemente motivos de de-
licadeza para escribir directamente á
V.E. pretendiendo con impertinente bon-
dad y una exagerada idea de la impor-
tancia de su posicion, recomendar mis
servicios al Gobierno, dandose aires de
superioridad, que ahora menos que nun-
ca estoy dispuesto á reconocer, y bien-
dando una proteccion no pedida y que
si me fuera necesaria ó útil despues
de ocho años de servicios no interrumpi-
dos, me humillaria profundamente
constituyendo á mis ojos la prueba mas
irrefragable de incapacidad absoluta y
permanente para llenar el puesto y los
encargos de señalada confianza con que
el Supremo Gobierno se ha dignado
honrarme. Espero por tanto que sus
acuerdos sobre este punto sean dirigi-

dos con el acostumbrado acierto para
 mantener su propia dignidad y la
 de su Representante así en la forma co-
 mo ^{en} el fondo; y digo esto, por que otro de
 los motivos, y tal vez el mas real aun
 que menos aparente, de tan irregular
 proceder, es el obtener expresiones exage-
 radas de agradecimiento y elogios que
 implicasen especialmente el reconoci-
 miento de las cualidades que han
 faltado á nuestro Arbitro para com-
 pletar brillantemente las muy esen-
 ciales de que ha dado pruebas. Estoy
 convencido de que mi última nota con-
 tiene amplia y generosamente todas
 las mesuradas expresiones que merece
 de formal agradecimiento y estima-
 cion de los meritos que ha exhibido;
 y me lisongeo de que el supremo Go-
 bierno se dignará aprobarlas y confir-
 marlas sin alteracion (sin alteracion)
 esencial. = En los dos cuadernos que
 tengo la honra de dirijir adjuntos
 van las copias integras de las deci-

siones razonadas del arbitrio, divi-
didas en dos series; una conteniendo
los 9 casos rechazados por él, con 28
fojas inútiles, y otra que contiene los
12 casos declarados válidos, con 21
fojas inútiles. - Desgraciadamente es-
tas dos series forman contraste y de
ninguna manera se prestan apoyo
recíproco; y por lo que respecta á Los
Sa Pica los elogios y agradecimien-
tos que merece la primera deben
templarse por la censura, la reser-
va y la protesta que exige la segun-
da de parte del Gobierno cuyas pa-
labras é intencion se han interpreta-
do tan absurda como arbitrariamente,
segun aparece principalmente en la
sentencia relativa á Harrington. -
Siento mucho que por no haberse me
comunicado como era debido las senten-
cias en 5 del corriente, no me alcan-
ce el tiempo para hacer una revis-
ta de ellas con el detenimiento que
merecen y enviarla por el próximo

vapor. Procuraré verificarlo por el siguiente, haciendo entre tanto las observaciones principales que provocan. — Entre las decisiones favorables merecen llamar la atención especialmente las relativas á Bowley, Medina y la Compañía de Tránsito. La segunda es á mi entender la que deja menos que desear, estableciendo claramente el punto de que adolece la naturalización de los reclamantes, su nacionalidad temporal, internacional, Costarricense, y la consiguiente nulidad de las cartas de naturalización otorgadas en esta, pues en las otras dos la necesidad que el deseo de conceder algunos casos, para que la convención no quedara sin efecto de rechazarlas, había impuesto al Tercero por la sola razón de haber sido los reclamantes beligerantes efectivos ó combatientes, quitó el vuelo á su pensamiento, compeliéndolo á completar argumentativamente por inducción y presunciones la prueba algo imperfecta, es preciso confesarlo, so-

bre este punto contra Bowley; y distinguiendo con poca precision y claridad las diferentes epocas de la Compañia y su posicion respecto á Nicaragua y las propiedades utilizadas en la guerra por los enemigos de Costa Rica, de la corporacion á que primitivamente habian pertenecido. Nada estan patente como el carácter de beligerantes en el sentido mas restricto que senian dichas propiedades al tiempo de la guerra; pero el atribuir el mismo carácter á la corporacion que antes de ella habia dejado de existir y no senia ningun medio de accion en Nicaragua; me parece demasiado arrojado á no ser que se haga la indicada confusion de las cosas con las personas, ó que se dé á la tan debida clausula de la Convencion una de las mas liberales interpretaciones de que es susceptible en abierta oposicion y chocante contraste con la que absurdamente se le ha da-

do. Seria preciso declarar que segun dicha clausula todo el que en cualquier tiempo hubiera sido filibustero habia perdido el derecho de reclamar por cualquier motivo y para siempre, lo cual parece bastante razonable y justo. Pero ademas en esta opinion el Señor Bertinatti apesar de su esmero ha reconocido y aplicado la doctrina del domicilio con todas sus consecuencias segun las reglas del derecho internacional en tiempo de guerra, cuando dice: "Que la Compañia ya sea como corporacion existente como un ser moral asimilada a una persona natural en el Estado de Nicaragua, o como beligerante efectivo en el contra Costa Rica no es persona legitima ante la Comision." Entre las opiniones adversas la mas importante segun he dicho es la dedicada a Harrington, aplicable a todos los demas casos de servicio forzoso. En ella se ha esmerado el arbitrio empleando todo su saber e ingenio para llegar a hacer

alguna concesion á los reclamantes,
dando á este acto de mera debili-
dad un colorido de justicia; pero si el
mismo Grocio no habria salido airo-
so de semejante empresa no es extraño
que el Señor Bertinatti ofrezca en
su razonamiento flancos tan debiles
que sus resoluciones no pueden re-
sistir la discusion sin ser tachadas
de eminentemente absurdas y arbita-
rias. = Absurda y arbitraria es, segun
creo haber demostrado hasta la eviden-
cia en mi opinion sobre los casos de
servicio forzoso, la interpretacion dada
á la Convencion de que la clausula
exipida por Costa Rica para hacer
mas incuestionable su derecho en un
caso dado implica la renunciacion de
derechos no menos importantes clara-
mente reconocidos en el derecho de
gentes, por no ^{estary} especificadas. Tal doc-
trina es insostenible; y sin embargo
ha sido adoptada por el Arbitro sin
alegar cosa alguna directa contra la

autoridad terminante y ad hoc de
Phillimore. = No menos absurdo es
el sostener que toda la Convencion
refiriendo una cuestion á la deci-
sion de un Arbitro, debe terminar
en la condenacion parcial ó total
del demandado para que no quede
sin efecto aunque para lograrlo sea
preciso desechar todos los principios de
equidad y de justicia mejor estable-
cidos en el derecho de gentes. Con igual
razon y mucha mas justicia podria ac-
cuse de parte de Costa Rica, usando
del mismo argumento, que el objeto
de la Convencion era mostrar su inocen-
cia, la iniquidad de las reclamaciones,
impudentemente avanzadas por su
agresor responsable de todos los daños
que sufrió en la santa lucha que la
Republica tuvo que sostener en propia
defensa y que la Convencion no era
susceptible de una interpretacion que
no conduyese necesariamente á absolver
la de toda responsabilidad pues de

otro modo no surtiria efecto. — Supo-
ner que el Gobierno de Costa Ri-
ca se reconoció responsable en ningun
no de los casos cuestionables es una
falsedad flagrante desmentida por
los hechos; y el atribuir á sus pala-
bras destinadas á consignar el recono-
cimiento de uno de sus derechos una
significacion que implica la renun-
cia de todos los demas, es no solo fal-
sificar su intencion sino imputarle
gratuitamente ignorancia y aban-
dono de sus deberes mas sagrados,
sin tener siquiera la conciencia de
hacer completa falta. No debe por
tanto semejante doctrina, que en
el presente caso resisten igualmen-
te la moral y la justicia, dejarse
pasar desapercibida; y en mi concep-
to el Supremo Gobierno se halla en
el caso de protestar contra ella enér-
gicamente y formalmente. — El Señor
Bersinassi parece no haber com-
prendido todos los principios en que

se apoya la nota que cita de Mr. Marcy á Mr. de Sartiges ni la importancia vital de cada uno de ellos; pero tratando de salvarlos para lo futuro hace practicamente aparecer que el Gobierno ha renunciado en el presente caso, con respecto á las reclamaciones que tuvieron su origen en Nicaragua: la doctrina inuestigable del domicilio que en derecho de gentes determina la nacionalidad temporal de las personas identificandolas con el pais en que se hallan establecidas; doctrina que aplicó en el caso de Medina, gracias tal vez á la opinion de Phillimore en la cuestion con el Paraguay que parece hecha á propósito y puse en sus manos. Segundo; admitiendo que Harrington y los demas que se hallan en el mismo caso fueron beligerantes, supone gratuitamente que al tomarlos á su servicio Costa Rica renunció absolutamente á su derecho de tratarlos

como sales y ellos recobraron su nacionalidad perdida y el derecho a la proteccion del Gobierno de los Estados Unidos, renunciando ademas Costa Rica al principio establecido por Halleck y citado por mi a la pagina 13 de mi opinion en el caso de Bowley de que por los favores concedidos en tiempo de guerra en pais enemigo el que lo ocupa militarmente no es responsable en caso de violacion a ninguna potencia extranjera. Tercero; en los mismos casos se hace tambien renunciar a Costa Rica el derecho de resistir toda intervencion en sus contratos con personas que consienten en entrar a su servicio concediendo este derecho a los Estados Unidos y suponiendo gratuitamente la violacion de una condicion absurda en el contrato que jamas existio. Cuarto; se hace tambien renunciar a Costa Rica al principio vital de que el Soberano local es quien de-

be protección a sus habitantes y el único
 responsable de los agravios que se les
 infirieren. Quinto; tambien se hace re-
 nunciar a la República a su derecho
 de cortar las comunicaciones con su ene-
 migo y de bloquear puertos y rios sin
 responsabilidad por los perjuicios que
 inevitablemente se siguiesen a cuales-
 quiera personas inclusives los transeun-
 tes extranjeros. y Sexto; especialmente
 en los casos de Hollenbeck, Townsend
 y Malloney se hace tambien renun-
 ciar a la República al principio inon-
 cuso de que un estado beligerante no es
 responsable de los perjuicios que se si-
 guiesen a cualesquiera personas, inclu-
 sives los transeuntes extranjeros, por ac-
 tos necesarios a su defensa, especialmen-
 te en pais extranjero; y para colmar la
 inmoralidad de tan monstruosas conclu-
 siones se ha impuesto a Costa Rica la
 obligacion de indemnizar a una perso-
 na como Malloney que se hallaba
 en el servicio militar del enemigo. =

22
Dice el Señor Bertratti que Harrington y sus compañeros consintieron en servir á Costa Rica á condicion de que no se les emplease en las operaciones de la guerra; pero tal condicion que en las circunstancias habia sido completamente absurda, es absolutamente falsa; pues lo unico que aparece de las pruebas producidas es, que despues de haber entrado al servicio algunos de ellos pidieron que no se les emplease como combatientes (*in a fighting capacity*); y con esto que tiene mas el caracter de suplica que de condicion, se cumplió estrictamente por parte de Costa Rica. = Ademas varios de los reclamos otorgados carecen hasta de la prueba indispensable de ciudadanía; y respecto á los hechos esenciales y datos de ellos resultantes descansan en el dicho de los reclamantes, desacreditado por la exorbitante y reconocida exageracion de sus pretensiones; en tanto grado que el mismo abogado de Ho-

Menbeck se ha sorprendido de que
 Mr. Beaford, hubiese podido conceder
 algo á su cliente, que por cierto es el
 mas favorecido por el Señor Bertinatti
 que, siento decirlo, ha descendido en
 todos estos casos al bajo nivel de mi
 colega Norteamericano con el mayor co-
 nocimiento de causa y probablemente
 mas remordimientos. = El caso de
 Wood & son á mas de la falta de prue-
 bas ha sido concedido á despecho de la
 asercion del interesado constante en una
 nota impresa entre los documentos del
 Congreso, citada en la pagina 14 de mi
 opinion respectiva al reclamo de la Com-
 pania de Tránsito y dirigida al Como-
 dore Paulding, al tiempo de la segunda
 invasion de Walker, atribuyendo á es-
 te todas las perdidas que habia su-
 frido en el Castillo Viejo y en Grana-
 da. = Del examen que me propongo
 hacer de cada uno de los reclamos con-
 cedidos por el Arbitro y de las opi-
 niones adversas de este resultarán

circunstanciadamente demostrados o-
tros defectos de hecho de que el Ar-
bitro ha tenido á bien desentender
se para llenar la cantidad con que
por un falso cálculo se propuso con-
sentar á los Estados-Unidos. — Dejo
á la consideracion de V. E. los sufri-
mientos por que he pasado durante
los dos meses de incertidumbre que
el Arbitro ha exacerbado y multipli-
cado por falta de tacto ó un cálculo
cruel de egoismo, de cien mil mane-
ras, dandome motivos fundados de
temer un resultado todavia mas
funesto. Sin embargo hay entre
nuestros Colegas quien afirme no
sin bastante probabilidad que nin-
gun otro que no moviéndose al Ar-
bitro tantas consideraciones persona-
les y respecto á quien no medianian
las mismas — relaciones que han
mediado entre los dos, hubiera lo-
grado ni con mucho un resultado
tan favorable. — Veinte y cinco mil

pesos pagaderos en 10 años, segun la Convencion; término á que debe estarse estrictamente no son de importancia alguna para la Republica; y aun podrian disminuirse considerablemente reduciendose á menos de la mitad si el Gobierno resolviese poner á mi disposicion los fondos necesarios para comprar las reclamaciones que probablemente serán mal baratas por los interesados, teniendo en consideracion la ventaja con que esto podria realizarse ahora que el papel forzoso del Gobierno en que se verificaria el pago corre con ^{un} descuento de 43 ps con tendencias á caer en mayor depreciacion. — Siento mucho que mis comunicaciones de Noviembre no hubiesen llegado con regularidad y esperando que solo hayan sufrido algun retraso no las duplico hoy á falta de tiempo; pero ^{de lo} haré por el va por siguiente. En ellas he hablado á V. E. de la urgencia de situar en

esta fondos para pagar como corres-
ponde los honorarios de nuestro dig-
nísimo Abogado y cancelar las cuen-
tas de gastos de Comisión. No ten-
go hasta ahora muchos mas datos pa-
ra fijar cantidades con exactitud; pe-
ro calculo que bastarian \$10.000 a-
tendiendo lo favorable del cambio
y por lo mismo me inclino á creer
que seria mas conveniente chance-
lar todas la cuentas aqui. - Rogan-
do á V.E. se sirva esperar mis comun-
nicaciones del vapor siguiente an-
tes de contestar al Señor Bertina
Mi caso de recibir alguna comuni-
cacion directa de él, y no verificarlo
en ningun caso sino por medio de
esta Legacion; tengo que concluir
apresuradamente repitiéndome de
V.E. con la mayor consideracion muy
obediente Servidor. - (F.) Luis Mo-
lina. -



Es fiel

Votio

[Signature]

Señor

ha

qu

me

su

lle

Al Sr

Rica

1862. -

36

Copia.

Oficina de la Comision mixta
de los E. E. U. U. y Costa Rica.
Washington Diciembre 31 de 1862.

Señor:-

Tengo el honor de informar á V. S. que
habiendose separado la Junta de Comisionados
que se reunió en virtud del Convenio que se fi-
mó en San José el 2 de Julio de 1860, los siguien-
tes reclamos me fueron sometidos, para que fa-
llara conforme al Artículo 2 de dicho Convenio:

Isaac Harrington	\$ 20,000, 00.
Donald Mc. Bean	, 20, 000, 00.
Matteo L. Masten	, 20, 000, 00.
Lycenan A. Ferra	, 3, 000, 00.
Guillermo W. Wise	, 20, 000, 00.
Jorge H. Bowley y C ^{as}	, 72, 199, 42.
Juan E. Hollenbeck	, 12, 157, 00.

Al Sr. Don Luis Molina Ministro de Costa-
Rica en Washington. —

Tomás Townsend	\$ 20,950, 00.-
Miguel Mullone	" 43,538, 13.-
Sam ^l . J. Wood i hijos	" 2,079, 25.-
Volney R. Bristol	" 20,000, 00.-
Thomas Gilmore	" 25,000, 00.-
E. W. High	" 5,000, 00.-
Jorge M. Haras	" 215, 00.-
Thurel Belcher	" 66,540, 00.-
Lester Bushnell	" 51,500, 00.-
Jaime Dunn	" 6,807, 00.-
Crisanto Medina i hijos	" 700,000, 00.-
Comp ^a . Acces ^a . de Crisanto	" 68,000, 00.-
Juan Tiedenburgh	" 20,000, 00.-
Carlos Mahoney	" 25,885, 00.-
	\$ 1,222,270, 86.-

Después de considerar detenida-
mente dichos reclamos, he llegado á con-
vencerme que los nueve reclamos siguien-
tes no están debidamente probados con-
tra la República de Costa Rica, y por-
tanto los he rechazado:-

Comp^a. Accesorio del Crisanto. Recaudador D. C. Murray,
Jorge H. Bowley y C^a.
Lester Bushnell.
Crisanto Medina i hijos.
Jaime Dunn.-

37

Lynan A. Hovey.

Thomas Gilmore.

E. W. High.

Jorge M. Haras.

He encontrado válidos los siguientes reclamos, y a cada reclamante he concedido la cantidad que está indicada en la siguiente lista:

David Ogden, como Abacea de J.

Harrington \$ 1,000, 00.-

Math L. Masten " 1,000, 00.-

Volney R. Bristol " 800, 00.-

Donald Mac Bean, como Aba- " 0,000, 00.-

cea de David Mc. Bean " 1,000, 00.-

William W. Wise " 1,000, 00.-

Juan Videntburg " 600, 00

Carlos Mahoney " 1,296, 80.

Miguel Mullone para si " 500, 00

Miguel Mullone, como Abacea de

Pedro Mullone. " 5,000, 00.

Juan C. Hollentech " 7,269, 75.-

Thomas Cowser " 5,359, 66.-

Sam. L. y A. M. C. Wood. " 627, 93

Flavel Belcher. " 250, 00.

\$ 25,704, 14.-

He dado por escrito mi opinion

en cada uno de los casos sometidos á mi fa-
llo, y he mandado preparar los certificados
en forma, para el uso de los reclamantes; le
mando inclusas copias de ellos por medio del
Secretario de la ya disuelta Comision.—

Tengo la honra de ser, Señor, &c.

(F) José Beninatti.

Cercuro en discordia.

Es fiel.—



Volio

Reglamentos presentados á la Comision

Reglamentantes:	Cantidades:	Procuradores:	Observaciones:
Jorge O. Lamson	\$ 70.000,00	H. T. Cox	Rechazado
W. C. Hippius	30.000,00	id.	id.
J. C. Kendrick	20.015,00	id.	id.
Chas. Wales	10.000,00	id.	id.
Cmo. Lee	550,00	E. A. Peabody	id.
J. T. Malone	215,00	id.	id.
J. C. Mc. Guigan	1.459,50	id.	id.
Dr. Carl Flink	406,68	id.	id.
Cmo. D. Emmons	5.101,90	id.	id.
Juan W. Bourn	12.000,00	id.	id.
Carlos Davis	2.105,00	id.	id.
H. Zur Lippe y Ca	302.000,00	L. B. Crosby.	id.
Isaac Harrington	20.000,00	N. Crosby.	Remetido al Banco en discordia
Donald Mc. Bean	20.000,00	id.	id.
M. L. Marten	20.000,00	id.	id.
Cmo. W. Wise	20.000,00	id.	id.
Genan A. Kover	3.000,00	id.	id.
Jorge H. Bowley y Ca	72.199,48	id.	id.
J. E. Kollenbach	12.157,00	M. C. Gutzmer	id.
Coma. Townsend	20.950,00	id.	id.
Miguel Mullane	43.538,13	J. T. Cox.	id.
A la multa \$ 766.077,61			

Reclamantes:	Cantidades:	Procuradores:	Observaciones -
De la vuelta	\$ 766,077,61		
Samuel L. Wood i hijos	2,079,25	J. J. Cox.	Remetido al Tercero en dis.
Volney R. Bristol	20,000,...	H. L. Rider	id.
Comas Gilman	25,000,...	E. A. Peabody	id.
E. W. High	5,000,...	id.	id.
Claudio Curbella	10,000,...	id.	Rechazado
Jorge M. Canas	215,...	id.	Remetido al Tercero en dis.
F. T. Belcher	66,540,...	id.	id.
Lester Bushnell	51,500,...	id.	id.
Jaime Dunn	6,807,...	id.	id.
En Medina i hijos	700,000,...	Cushing i Camus	id.
Co. Accion de Granito	62,000,...	Crosby i Camus	id.
J. Vredenburg	20,000,...	Foster y Champion	id.
Carlos Mahoney	25,225,...	Hamilton y Fox.	id.
Herederos de Benj. W. Bean	No especificada.	J. H. Drummond.	No se siguió por falta de
J. B. Murray	1,000,...	id.	id.
Felix Olivella	No especificada	id.	id.
Herederos de Olio. W. Cayton	300,...	id.	id.
Ch. Wise	100,...	id.	id.
\$ 1,762,603,86.			

Nota. - Los últimos cinco reclamos fueron abandonados por el defensor (el juez Peabody) nombrado por el Gobierno de los E. E. U. U., después de un examen de las pruebas que fueron encontradas del todo insuficientes.

Reclamamos sometidos al Juicio en discordia

Reclamantes: Cantidades: Concedido por el Comis.
nado Rexford de los E. E. U. U.

Isaac Harrington	\$.	20.000..	\$.	1.000..
Donald Mc. Bean		20.000..		1.000..
Mathew L. Mostow		20.000..		1.000..
Geo. W. Wise		20.000..		1.000..
Lyman A. Kover		3.000..		500..
Jorge H. Bowley & Co.		72.199,48.		33.312,16.
Juan E. Hollenbeck		12.157..		7.269,75.
Comas Townsend		20.950..		5.359,66.
Miguel Mallone		43.532,13.	*	5.500..
Samuel S. Word & hijo		2.079,25.		627,93.
Volney R. Bristol		20.000..		800..
Comas Gilmore		25.000..		800..
E. W. Leigh		3.000..		300..
Jorge M. Haras		213..		279..
Sturvel Belcher		66.540..		250..
Leahy Bushnell		51.500..		5.000..
Jaime Dunn		6207..		406,50.
Cr. Medina & hijos		700.000..		145.775..
E. Accionaria de Crimite		62.000..		49.3542..
Juan B. Bredenburg		20.000..		600..
Carlos Mahoney		25.285..		2.419,80.
	\$.	1.222.276,86		706.941,20.

* De esta cantidad de \$ 5.500., solo \$ 500. son reconocidos para Miguel Mallone. — Los otros \$ 5.000., son para Miguel Mallone como Albacea de Patricio Mallone, que fué *muerto*.

Copia

1863.

40

Washington Abril 19
1863.

Al completar el pago de los honorarios tan bien ganados por V. como Abogado y Agente de la República de Costa Rica ante la Comisión Mixta constituida en esta Ciudad en cumplimiento de su Convencion con los Estados Unidos de 2 de Julio de 1860, tengo el placer de asegurar á U. en nombre de mi Gobierno, que altamente satisfecho de los relevantes servicios de V. y estimando debidamente el eminente mérito de sus trabajos, el tino y demás inapreciables dotes que desplegó en la defensa de sus intereses que felizmente le confió se siente todavía obligada á V. por el mas sincero reconocimiento, reconocimiento que abriga el pueblo entero de Costa Rica preservando en su memoria el nombre de V. con el afecto y consideracion á que es acreedor

El Gobierno de Costa Rica se honra además de que la naturaleza

de sus relaciones con V. y el mas íntimo
conocimiento en ellas adquirido de su
política, inclinarán a V. a prestarle sus
importantes servicios profesionales siempre
que los requiera en causa tan justa como
la que tan hábilmente mantuvo V. en su
nombre ante la mencionada Comisión -

Me parece innecesario agregar
cuan cordialmente participo de los indica-
dos sentimientos de mi país y mi Gobier-
no, y me complazco en reiterar los de sin-
cera amistad y distinguido aprecio, con
que tengo la honra de suscribirme de V.
obediente servidor

(F) Luis Molina

James Mandeville Carlisle Esq.
Washington D.C.



Es fiel.

His

[Signature]

41
Copia.

Oficina de la Comision mixta de
los E. E. U. U. y de Costa Rica.

Washington, Enero 5. de 1863.

Señor:-

Tengo instrucciones de S. E. el
Comendador Butinatti, Jefe en discor-
dia y Comisionado, para dirigirme a U. S.
incluso el Informe y los certificados de
las cantidades reconocidas en los recla-
mos sometidos a él por la Comision
mixta ya disuelta.

Me cabe la honra de firmar
me de U. S. etc. etc.

(F.) Carlos W. Davis.

Es fiel.

Folio



Al Señor Don Luis Molina, Ministro
y Comisionado en Washington.

Cuenta de las cantidades que el infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica, ha entregado à James Manderille Carlisle Esq.^{re} por sus honorarios como Abogado y Agente general de dicha Republica; y demostracion del importe, computado su valor en papel del Gobierno de los Estados Unidos con su equivalente en oro el dia de la entrega..

		Papel	Oro
1862.	Marzo 23.- Check contra M. Phelps y c. ^{ta}	\$... 1,000	\$... 987. 50
1863	" 2.- Letra valor £. 600 sobre Londres....	... 4,993. 20.	... 2,920....
	Abril 10.- Letra contra Riggs y c. ^{ta}	... 2,700..	... 1800....
	" " " Yd. " " " Yd. " " " Yd.	... 462 ..	... 308....
		\$.. 9155. 20	\$.. 6015.. 50.

Washington 20 de Abril, 1863.
(F.) Luis Molina.



Es copia fiel..

Folio
[Signature]

47